



Sutatausa, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PERTENENCIA
Radicado: 257814089001-2022-00257
Demandante: JAIRO QUINTERO CAICEDO Y OTROS
Demandado: JUAN DE DIOS CAICEDO E INDETERMINADOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que no se ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 18 de mayo de 2023 a la parte demandante respecto del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda ante la oficina de Registro de Instrumentos de Ubaté, por lo cual se dispone:

1. Requerir nuevamente a la parte demandante para que proceda a registrar la medida cautelar de inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria No 172-51625, conforme lo dispuso en oficio 221 del 5 de mayo de 2023.
2. Advertir que la carga procesal aludida deberá surtirse dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 006
fijado hoy 11 de marzo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria